SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. E IBF INTERNATIONAL CONSULTING, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CLUB MULTILATERAL, LOTE 1 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE MERCADO

EXPEDIENTE NÚMERO 2020-079 LOTE 1 (Rel. 2018-122 y 2019-097)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua**, en su calidad de **Consejero-Delegado de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Don Riccardo Innocenti**, actuando en representación de **IBF INTERNATIONAL CONSULTING, S.A.,** (en adelante **IBF**), con número de identificación BE 0417827795 y teniendo la citada entidad su domicilio en Bruselas, Avenue Louise, 209A, 1050.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato firmado con fecha 31 de enero de 2019, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la

presente se formaliza expresamente la segunda prórroga previamente establecida en la duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Precio del contrato

El importe unitario y el importe máximo estimado para la presente prórroga, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de referencia, ascienden a la cantidad de **350 €/empresa-socio** (IVA no incluido) y a la cantidad de **15.000 €** (IVA no incluido), respectivamente.

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 31 de enero de 2019.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Sevilla a 30 de diciembre de 2020.

EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**IBF INTERNATIONAL CONSULTING S.A.**
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua	Fdo.- Riccardo Innocenti